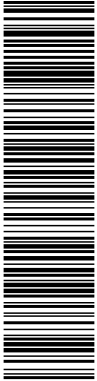


DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR. AMPLIACION PRORROGA EXCEPCIONAL CONTRATO 36-2014. ALBAÑILERIA.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4YFEU-1VCIW-1V0FI</b> Fecha de emisión: 31 de enero de 2020 a las 14:22:41 Página 1 de 5	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 31/01/2020 14:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 31/01/2020 14:12



**Ayuntamiento  
de Huelva**  
Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref.:PCD

## DECRETO

Visto el expediente 36/2014 del contrato servicio de mantenimiento de albañilería y reparación en vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva, formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la Entidad Imesapi, S.A. con fecha de 8 de mayo de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 4ª y 5ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, este contrato tendrá un plazo de duración de DOS AÑOS contados desde el día siguiente a la formalización en documento administrativo, pudiendo ser prorrogado, por acuerdo expreso de las partes, por dos años.

A tal efecto, el contratista comunicará por escrito, con una antelación mínima de seis meses, la finalización del contrato o de su prórroga y su voluntad de que el contrato sea o no prorrogado, debiendo el Ayuntamiento, en su caso y a la mayor brevedad posible, adoptar acuerdo sobre concesión o denegación de la prórroga solicitada.

***El contrato podrá ser prorrogado a su término final, obligatoriamente para el contratista, si convocada nueva licitación para la prestación del servicio, ésta quedase desierta o no hubiese sido adjudicada antes de la finalización de este contrato o de las prórrogas concedidas, sin que en ningún caso dicha prórroga obligatoria pueda exceder del plazo de seis meses.***

El presente contrato de servicio fue adjudicado a la empresa Imesapi, S.A., comenzando su vigencia el día 9 de mayo de 2015, y prorrogándose por acuerdo expreso entre las partes por el máximo de dos años previsto en los pliegos hasta el 8 de mayo de 2019.

El contrato se prorrogó forzosamente, del 9 mayo de 2019 hasta el 8 de septiembre de 2019, por Decreto Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, de 3 de mayo de 2019 y con fecha 16 de agosto de 2019 mediante Decreto del Alcalde Accidental Don Manuel Francisco Gómez Márquez, desde el 9 septiembre al 8 de noviembre de 2019, agotándose el plazo máximo de prórroga forzosa.

Visto que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2019 se resolvió aprobar la prórroga excepcional del contrato, del 9 de noviembre al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con el Informe emitido por el Jefe de Sección de Obras y mantenimiento de la vía pública, D. Francisco Javier Regordán López, por el Jefe de Servicio del Área, D. Manuel Garrido Gómez, y por la Concejal Delegada de Hábitat Urbano e Infraestructura, Dª Esther Cumbre Leandro, dada

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR. AMPLIACION PRORROGA EXCEPCIONAL CONTRATO 36-2014. ALBAÑILERIA.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4YFEU-1VCIW-1V0FI</b> Fecha de emisión: 31 de enero de 2020 a las 14:22:41 Página 2 de 5	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 31/01/2020 14:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 31/01/2020 14:12



**Ayuntamiento de Huelva**  
Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref.:PCD

la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación de un servicio necesario y de gestión obligatoria, como es el caso, ya que el nuevo expediente de contratación del servicio (Expte. 34/2019) se encontraba en tramitación, no pudiendo entrar en vigor antes del 8 de noviembre de 2019, fecha del vencimiento de la prórroga forzosa.

Visto que por Decreto de Alcaldía de fecha 27 de diciembre de 2019 se resolvió aprobar la ampliación de la prórroga excepcional del contrato del 1 de enero al 31 de enero de 2020, por un importe de 89.281,35 euros IVA incluido de conformidad con el Informe emitido por el Jefe de Sección de Obras y mantenimiento de la vía pública, D. Francisco Javier Regordán López, por el Jefe de Servicio del Área, D. Manuel Garrido Gómez, y por la Concejal Delegada de Hábitat Urbano e Infraestructura, D<sup>a</sup> Esther Cumbre Leandro, con la finalidad de garantizar un servicio básico de competencia municipal y de prestación obligatoria según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ya que el nuevo expediente de contratación del servicio (Expte. 34/2019 resulta muy poco probable que se adjudique antes de la fecha de vencimiento de la prórroga excepcional.

Actualmente, el nuevo expediente de contratación del servicio (Expte. 34 /2019), se encuentra pendiente de adjudicar, por lo que no entrará en vigor antes del 31 de enero de 2020, fecha de vencimiento de la prórroga excepcional.

Con fecha 16 de enero de 2019, se ha recibido en el Departamento de Contratación informe firmado por el Jefe de Sección de obras y mantenimiento de la vía pública, D. Francisco Javier Regordán López, por el Jefe de Servicio del Área, D. Manuel Garrido Gómez, y de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, D<sup>a</sup>. Esther Cumbre Leandro, en el siguiente sentido:

*"Visto el expediente 36/2014 del contrato de servicio mantenimiento de albañilería y reparación en vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva, formalizado entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la Entidad Imesapi, S.A. con fecha de 8 de mayo de 2015.*

*Dado que su primera y única prórroga venció el 8 de mayo de 2019 y que se estaba tramitando la contratación de un nuevo servicio (Expte. 34/2019 servicios de mantenimiento, conservación y reparación de las vías y espacios públicos de la ciudad de Huelva ) y teniendo en cuenta que el mantenimiento de las vías públicas constituye un servicio obligatorio a prestar por la Corporación Local; se solicitó y aprobó prórroga forzosa del expediente por un periodo de cuatro meses hasta el 08-09-2019 (Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30-04-2019) y posteriormente se solicitó y aprobó una segunda prórroga forzosa de dos meses más hasta el 08-11-2019 (Acuerdo de Junta de Gobierno Local de*

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR. AMPLIACION PRORROGA EXCEPCIONAL CONTRATO 36-2014. ALBAÑILERIA.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4YFEU-1VCIW-1V0FI</b> Fecha de emisión: 31 de enero de 2020 a las 14:22:41 Página 3 de 5	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 31/01/2020 14:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 31/01/2020 14:12



**Ayuntamiento de Huelva**  
Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref.:PCD

*fecha 29-07-2019). Todo ello de conformidad con lo previsto en la cláusula 5ª del pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente 36/2014.*

*En base a que resultaba muy poco probable la adjudicación del nuevo expediente antes del vencimiento de la prórroga forzosa señalada en el punto anterior se emite informe para la propuesta de prórroga excepcional hasta el 31 de diciembre de 2019 y se acuerda su aprobación. Posteriormente se amplía la prórroga excepcional hasta el 31 de enero de 2020.*

*En la actualidad se sigue la tramitación del expediente de contratación (Expte. 34/2019) y una vez realizadas la valoración de las ofertas presentadas por cuatro empresas en la fase de licitación, resulta muy poco probable que se adjudique antes de la fecha de vencimiento de la prórroga excepcional señalada en el punto anterior (31-01-2020) y con la finalidad de garantizar un servicio básico de competencia municipal y de prestación obligatoria según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la opción más favorable sería ampliar la prórroga excepcional del contrato hasta el 31 de mayo de 2020 o hasta la adjudicación del nuevo expediente 34/2019.*

**Propuesta:**

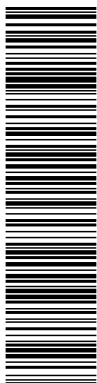
*- Ampliar la prórroga excepcional del expediente 36/2014 hasta el 31 de mayo de 2020, o hasta la adjudicación del nuevo expediente. El importe económico de la prórroga excepcional desde el 1 de febrero hasta el 31 de mayo de 2020 asciende a la cantidad de 357.125,40 euros (IVA incluido).*

*A fecha del presente informe está pendiente de realizar la Retención de Crédito en la partida presupuestaria del presupuesto prorrogado para el ejercicio 2020 "900.1532.21099 Reparación Vía Pública" por importe de 357.125,40 euros."*

Visto el informe emitido por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, conformado por el Secretario General, en el que se concluye:

*"PRIMERO. Al no prever el TRLCSP la posibilidad de prorrogar excepcionalmente un contrato hasta que se acuerde la nueva adjudicación una vez que han transcurrido todos los plazos de prórroga previstos en dicha norma, el informe que se emite al respecto, en el presente contrato, no puede ser favorable a la ampliación de la prórroga*

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR. AMPLIACION PRORROGA EXCEPCIONAL CONTRATO 36-2014. ALBAÑILERIA.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4YFEU-1VCIW-1V0FI</b> Fecha de emisión: 31 de enero de 2020 a las 14:22:41 Página 4 de 5	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 31/01/2020 14:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 31/01/2020 14:12



**Ayuntamiento de Huelva**  
Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref.:PCD

*excepcional. Ello sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda adoptar las medidas que procedan en orden a garantizar la continuidad en la prestación de un servicio necesario y de gestión obligatoria, como es el caso.*

*SEGUNDO.- El órgano competente para resolver sobre la presente ampliación de la prórroga es la Junta de Gobierno Local.*

*TERCERO. Deberá incorporarse al presente expediente informe de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, sobre la existencia de crédito necesario y suficiente para atender las obligaciones económicas que de la citada ampliación de la prórroga se deriva.*

*CUARTO. El acuerdo adoptado por el órgano de contratación correspondiente se notificará al interesado."*

Visto el Informe de Intervención Municipal de fecha 31 de enero de 2020 con reparo en el siguiente sentido:

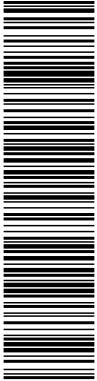
*"Que en cuanto al importe de la prórroga excepcional para el período del 1 de febrero al 31 de mayo de 2020, asciende a 357.125,40€ (IVA incluido), según consta en el informe técnico arriba citado, constando a estos efectos Retención de Créditos autorizada en fecha 31 de enero de 2020, con cargo a la partida del presupuesto 2018 prorrogado para el Ejercicio 2020 "900 1532/210.99\_Reparación Vía Pública" por dicho importe:*

*Que en cuanto a la adopción de la prórroga para el período del 1 de febrero al 31 de mayo de 2020, hay que manifestar que se fiscaliza con Reparación, en cuanto la duración máxima del contrato, incluidas las prórrogas posibles, ya han sido agotadas.*

*Y de conformidad con el artículo 15.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local cuando el órgano gestor no acepte el reparo formulado por el órgano Interventor en el ejercicio de la función interventora planteará al Alcalde -Presidente una discrepancia, siendo el órgano competente para resolverla el Sr. Alcalde, según lo previsto en los artículos 215 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dando cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre."*

Considerando las atribuciones que me otorga el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 46.1 del Reglamento Orgánico Municipal, y dado que se trata de un asunto de urgencia,

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR. AMPLIACION PRORROGA EXCEPCIONAL CONTRATO 36-2014. ALBAÑILERIA.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4YFEU-1VCIW-1V0FI</b> Fecha de emisión: 31 de enero de 2020 a las 14:22:41 Página 5 de 5	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 31/01/2020 14:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 31/01/2020 14:12



**Ayuntamiento de Huelva**  
Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref.:PCD

dada la necesidad de la aprobación de la prórroga del contrato referido y que no puede esperar a la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

**DISPONGO:**

1º.- Avocar para este caso concreto la competencia para aprobar la prórroga del contrato, delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2019, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º.- Resolver la discrepancia planteada por el Órgano de Contratación, la Junta de Gobierno Local, respecto del reparo formulado por la Intervención de Fondos, en el sentido de aprobar la ampliación de la prórroga excepcional del servicio de mantenimiento de albañilería y reparación en vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva (Expte. 36/2014), a efectos de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, toda vez que, según informe técnico, no es factible prescindir del mismo en tanto se produce la adjudicación del nuevo contrato para garantizar un servicio básico de competencia municipal y de prestación obligatoria.

3º.- Aprobar la ampliación de la prórroga excepcional del contrato de servicio de mantenimiento de albañilería y reparación en vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva (Expte. 36/2014), del que la entidad Imesapi, S.A. es adjudicataria, del 1 de febrero al 31 de mayo de 2020 por un importe de *357.125,40 euros (IVA incluido)* de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Sección de obras y mantenimiento de la vía pública, D. Francisco Javier Regordán López, por el Jefe de Servicio del Área, D. Manuel Garrido Gómez, y de la Concejala Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, Dª. Esther Cumbre Leandro, de fecha 16 enero de 2020 y transcrito en la parte expositiva.

4º.- - Notificar la presente resolución a los interesados.

5º.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre, para su debido conocimiento.

Dado en Huelva por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente don Gabriel Cruz Santana. (Documento firmado y fechado electrónicamente al margen).